Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 2989

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA X REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 10 de julio de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 15, de fecha 25 de junio de 2020, presentado por la ***Dirección de la X Región Sanitaria Alto Paraná,*** y recibido por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente **N° 101.699/2020,** a través del cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del ***Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS***, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,** establece: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*".

Que, la **Ley Nº 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, ***"QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS",*** establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas,* ***dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo****".*

Que, igualmente el **Decreto N° 3.264/2020** ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020",*** en su artículo 100 dispone cuanto sigue: ***"Personal Contratado". De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato…//.***

Que por **Alerta Epidemiológica N° 01,** de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto N° 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. Nº 4.349/2019**, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

…//2

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 2989:

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA X REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Fecha: 10 /julio/2020.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en la ***X Región Sanitaria Alto Paraná,*** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020**, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: X Región Sanitaria Alto Paraná.
Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	142	2.356.388	JULIO CESAR VARGAS ROMERO	MEDICO MEDICINA INTERNA	4.600.000	96 HORAS
2	142	5.373.135	MARLON CONRADI SETTI	MEDICO MEDICINA FAMILIAR	4.600.000	96 HORAS
3	142	3.258.502	ALICIA CONCEPCION GAONA BAEL	MEDICO MEDICINA FAMILIAR	4.600.000	96 HORAS
4	142	4.566.999	AGUSTINA NUÑEZ OLMEDO	MEDICO CIRUJANO	4.600.000	96 HORAS
5	142	4.244.531	SUSAN KARINA OCAMPOS NARVAEZ	MEDICO CIRUJANO	4.600.000	96 HORAS
6	142	3.424.031	MIRIAN CRISTINA OPORTO ALMIRON	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
7	142	3.553.070	GESSICA CAROLINA CURTIDO VEGA	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
8	142	3.563.815	LIZ MARIZA MENDEZ DAVALOS	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
9	142	4.539.442	LIZ MARIELA SEGOVIA BENITEZ	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
10	142	4.615.129	RUTH DAHIANA ARGUELLO SANCHEZ	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
11	142	4.996.823	NILDA RAMONA VILLALBA GOMEZ	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
12	142	5.094.916	MIRNA ISABEL PORTILLO ACOSTA	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
13	142	5.020.411	JORGE DAVID ALFONSO	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 2989.-

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA X REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja Nº 3 Fecha: 10 /julio/2020.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
14	142	4.279.916	HUGO ALBERTO LOPEZ LOPEZ	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
15	142	6.537.445	DIANA BEATRIZ GALEANO GIMENEZ	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley Nº 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, *"Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".*

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//lp